



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00020-2022-ARCC/GG/OA-URH**

Lima, 23 de febrero de 2022.

**VISTO:**

El Memorando N° 0021-2022-ARCC/DEA y el Informe N° 00021-2022-ARCC/GG/OA/URH-HFAA;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante el literal e) del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE, la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios delegó en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el Año Fiscal 2022, la facultad, entre otras, de evaluar y aprobar mediante resolución la suplencia y las acciones desplazamiento del personal considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto, incluyendo al Personal Altamente Calificado – PAC, por período de hasta catorce (14) días calendario ininterrumpidos;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Subdirector(a) Regional, que es considerado de directivo(a) superior;

Que, mediante Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 00013-2022-ARCC/GG/OA/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dispuso, por delegación, designar temporalmente las funciones de Subdirector Regional de Piura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Raúl Gary Pacherez Guerrero, en adición a sus funciones como Especialista I en Seguimiento y Monitoreo de los Órganos



# Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00020-2022-ARCC/GG/OA-URH

Desconcentrados (Sede Piura) de la Dirección Ejecutiva Adjunta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 16 al 27 de febrero de 2022;

Que, el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante documentos de visto se concluye que resulta viable rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 00013-2022-ARCC/GG/OA/URH, en el extremo del plazo de la designación temporal de funciones, al no alterar lo sustancial de su contenido, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Rectificación de error material**

Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 00013-2022-ARCC/GG/OA/URH, en el extremo del plazo de la designación temporal de funciones, debiendo decir lo siguiente:

**Artículo 1. Designación temporal de funciones de Subdirector Regional de Piura**  
*Designar temporalmente las funciones de Subdirector Regional de Piura de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Raúl Gary Pacherez Guerrero, en adición a sus funciones como Especialista I en Seguimiento y Monitoreo de los Órganos Desconcentrados (Sede Piura) de la Dirección Ejecutiva Adjunta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 16 al 26 de febrero de 2022.*

### **Artículo 2. Subsistencia de eficacia**

Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 00013-2022-ARCC/GG/OA/URH.

### **Artículo 3. Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores José Martín Mejías Coronado y Raúl Gary Pacherez Guerrero, así como a la Dirección Ejecutiva, Dirección Ejecutiva Adjunta, Gerencia General, Oficina de Administración y demás interesados/as.



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00020-2022-ARCC/GG/OA-URH**

## **Artículo 4. Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

**Walter Ginés Vega**

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios